

-
RUA VIENA S/N, 3ª PLANTA.- POLIG. FONTIÑAS.- SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981.54.04.33

904100

N.I.G.:

Delito/falta:
Denunciante/querellante:
Procurador/a: D/Dª
Abogado/a: D/Dª
Contra:
Procurador/a: D/Dª
Abogado/a: D/Dª

AUTO

Que dicto, Luis Aláez Legerén, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de los de esta ciudad; en Santiago de Compostela, a 16 de enero de 2014.

HECHOS

ÚNICO.- En fecha de 15 de enero de 2014 se presentó por el procurador D. Juan José Belmonte Pose, en nombre y representación de Francisco José G.A., un escrito suplicando que se tuviese por admitido con los documentos anexos y se requiriese a RENFE Operadora la aportación de los documentos a que hace referencia en su escrito.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Sin duda alguna la unión de la documental en que el jefe de maquinistas de Renfe en Ourense advierte de la insuficiencia de la señalización para prevenir un accidente en la curva de Angrois como el ocurrido el pasado 24 de julio y propone la adopción de medidas para aminorar o eliminar el riesgo tiene interés para la causa, como también la de cualquier clase de documentos (actas de reuniones, estudios, informes, avisos, notas por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático,...) que tengan relación con la cuestión que pueda encontrarse en poder de RENFE.

En atención a las razones expuestas

DISPONGO

Que debo acordar y acuerdo:

1º.- **Unir a la causa la documentación** aportada por el procurador D. Juan José Belmonte Pose, en nombre y representación de Francisco José G.A. con el escrito de fecha de 15 de enero de 2014.

2º.- **Requerir al representante de RENFE en juicio**, a través de su representación procesal, para que en el plazo de tres días, a partir de la notificación de la presente resolución, **aporte al juzgado toda la documentación**, de cualquier clase a la que se hace referencia en el anterior razonamiento jurídico y el mencionado escrito aportado por la representación del imputado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra la misma podrá interponerse recurso de reforma en plazo de tres días y subsidiario de apelación o directamente recurso de apelación en el plazo de cinco días para la Audiencia Provincial de A Coruña.

acuerdo y firmo

Así lo